



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000868-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a introducir en la línea VACL-045 dos nuevos servicios o expediciones los sábados, de ida y vuelta, entre las ciudades de Soria y Burgos, uno por Navaleno (Soria) y otro por Covalada (Soria), para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000858 a PNL/000874.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

ANTECEDENTES

Aparte de otras muchas exhortaciones en los diversos planes sobre transporte público de viajeros y en la normativa al respecto de la Comunidad de Castilla y León, es de destacar la exposición de motivos de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León, que dice que "estos medios de transporte no pueden establecerse solamente desde un punto de vista comercial, sino que su objetivo primordial debe ser garantizar el derecho a la movilidad de las personas de Castilla y León, a través de un servicio público de calidad".



Entre las ciudades de Soria y Burgos, la Junta de Castilla y León, como titular de una línea que discurre íntegramente por territorio de Castilla y León, tiene otorgada a la empresa Automóviles La Serrana, S. L., la concesión del transporte de viajeros por carretera.

Se trata de un contrato formalizado nada menos que de 1997. Al término del mismo se han venido sucediendo las correspondientes prórrogas hasta la actualidad.

A este respecto destacar que es muy necesario licitar nuevos contratos de concesión, tanto en esta como en otras líneas de transporte público de viajeros de Castilla y León, algo que a nuestro parecer ya se está dilatando demasiado en el tiempo.

La Administración autonómica de Castilla y León diseñó un plan para poder solucionar el problema del vencimiento de contratos de transporte público de viajeros por carretera de su titularidad.

Este plan pasaba por la aprobación de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León, a la que seguiría un decreto para aprobar el "Mapa de ordenación de transportes".

Es más, el artículo 54.6 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, establecía que "la aprobación del mapa de ordenación de transportes se llevará a cabo mediante Decreto de la Junta de Castilla y León en un plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley". Dicha entrada en vigor se produjo el 3 de julio de 2019.

Sin embargo no fue hasta el 15 de septiembre de 2022, 38 meses después, cuando se aprobó el Decreto 34/2022, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

El plan tenía como objetivo final la redacción de los proyectos de explotación y la licitación de los contratos de concesión de servicio público de transporte de viajeros por carretera de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Ha pasado ya más de año y medio desde la aprobación del Mapa y no sabemos en qué grado de cumplimiento están estos objetivos.

Pero lo que sí es cierto es que contratos de concesión como el de la línea Soria-Burgos, de 1997, con múltiples y en muchas ocasiones desafortunadas modificaciones, necesitan con urgencia una nueva licitación.

A lo largo de la vigencia de este contrato de concesión de transporte regular de viajeros de uso general entre las ciudades de Soria y Burgos se han producido numerosas modificaciones del contrato. Una capacidad ésta, la de modificar el contrato, establecida en el artículo 34 de la mencionada Ley 9/2018, de 20 de diciembre: "en casos de urgente e inaplazable necesidad, la consejería competente en materia de transportes, podrá autorizar con carácter provisional nuevos servicios o modificar los ya existentes, de manera urgente y provisional, de oficio o a instancia del contratista".

A la firma del contrato de concesión, los sábados había tres expediciones de ida y otras tres de vuelta, entre las ciudades de Soria y Burgos. Dos de estas expediciones pasaban por Navaleno (Soria) y otra por Covalada (Soria).

Actualmente, con las modificaciones de estos servicios realizadas por la consejería competente, no hay ninguna expedición de esta línea los sábados. Se ha pasado de tres expediciones de ida y vuelta en 1997 a ninguna en la actualidad.



Cuando se suprimieron las expediciones de los sábados, en 2012, se alegó falta de viajeros y ausencia de apoyo presupuestario de la Junta para mantener el servicio.

Sin embargo la subvención directa anual que se concede a la empresa concesionaria para compensar el déficit de explotación de la línea asciende en 2023 a 298.206,60 €. Y para los cuatro primeros meses de 2024, la cuantía prevista es de 161.801,60 €.

Coincidimos con la Consejería en cuando expresa que "el transporte público de viajeros en autobús es un elemento vertebrador del territorio en una Comunidad con unas características socio-territoriales como las de Castilla y León. Por su capilaridad y versatilidad es capaz de dar respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos, contribuyendo al mantenimiento de la población en el ámbito rural".

Por último, recordar que esta línea actualmente deja sin servicio los sábados a los residentes de todas las localidades a las que sí se da cobertura el resto de los días, concretamente 37 núcleos de población: 15 sorianos y 22 burgaleses.

Las conexiones entre las provincias de Soria y Burgos son muy intensas y de todos conocidas, tanto por razones sanitarias, de estudios, laborales y de ocio.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1.- Haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León, introduzca en la línea VACL-045 de manera inmediata en el contrato de concesión actualmente en vigor dos nuevos servicios o expediciones los sábados, de ida y vuelta, entre las ciudades de Soria y Burgos, uno por Navaleno (Soria) y otro por Covalada (Soria).

2.- Incluya estas expediciones de los sábados en el proyecto de explotación y en la nueva licitación que se está preparando.

Valladolid, 27 de febrero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor